



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Sergio González García

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda



Tepic, Nayarit; a 21 de octubre de 2022.



**MTRO. JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Sergio González García integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de esta Trigésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, artículo 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y por medio del presente, solicito de su apoyo para que la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar un párrafo al artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en materia de Administración Pública**, misma que se adjunta, se inscriba en el orden del día de la siguiente Sesión Pública de la Asamblea Legislativa.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E


**DIPUTADO SERGIO GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE DE LA TRIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**



Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda

Dip. Sergio González García



**DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

El que suscribe Diputado Sergio González García, integrante de esta Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar un párrafo al artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en materia de Administración Pública**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura del regidor es básica dentro del ordenamiento municipal, su función como representante de la ciudadanía en el Ayuntamiento contribuye a generar contrapesos en la administración pública local evitando que las decisiones sean tomadas de forma unilateral, es por ello tan importante generar las condiciones donde su deber como funcionario y representante de la sociedad puedan seguir siendo relevantes en los Ayuntamientos de Nayarit.

En este sentido, la sociedad actual demanda a su vez mejores modelos de representación donde su voz tenga repercusión en la toma de decisiones de su gobierno, ya que como su derecho confiere, la participación del ciudadano no termina en las urnas, sino que puede continuar siendo un miembro activo dentro de su sociedad participando y ejerciendo su voz en beneficio de su sociedad. Gracias a las transformaciones institucionales que se han generado a lo largo de los años, se ha observado una tendencia mundial abriendo espacios a la ciudadana donde anteriormente no existían, y en la mayoría de los gobiernos con esta tendencia, se ha demostrado que dichas medidas han generado resultados positivos en la mejora de calidad de vida y bienestar de sus ciudadanos, sirviendo de ejemplo Buenos Aires, Medellín y Ciudad de México.



Asimismo, al ser el objetivo central del Ayuntamiento el satisfacer las necesidades de su comunidad, existe una responsabilidad inherente en tratar de dar dicho cumplimiento sabiendo que las acciones tanto en drenaje, alcantarillado, alumbrado público y demás se hacen vitales para el correcto funcionamiento de la sociedad. Según datos del último censo poblacional del INEGI, el porcentaje de los nayaritas que no cuentan con disposición de agua entubada dentro de las viviendas alcanza el 24.4%¹ de la población. Por su parte en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental realizada en 2019 señala que en Nayarit solo el 38% de la población refirió que el alumbrado público en su municipio ilumina adecuadamente y que, de este porcentaje, el 24.5%² tuvo una atención inmediata al reportar fallas en el servicio.

Sobre este argumento, es la imperante necesidad de transformar la administración pública municipal abriendo nuevos canales de oportunidad donde se escuche lo que el ciudadano demanda y generar un conducto para que las autoridades municipales puedan tomar acciones al respecto, pues en dicho sentido, no todos los representantes electos tienen la facultad de dar respuesta a estas demandas.

Al estar más ligados a la vida cotidiana de las personas, los municipios tienen la oportunidad de realizar una gestión más acorde a la realidad y necesidades concretas de cada comunidad, sin embargo, el centralismo político dentro de las estructuras municipales ha debilitado la vinculación con la sociedad, generándose un problema en la mayoría de los municipios donde la autoridad es cada vez más lejana a los ciudadanos por no contar con instrumentos que pueda transformar las demandas en soluciones.

Por ello, esta propuesta tiene la intención de generar incidencia en el tema a partir de la creación de nuevas facultades dentro del municipio a través de la figura del regidor, permitiendo que tengan la capacidad de promover y gestionar la realización de proyectos específicos en obra pública que busquen beneficiar su demarcación, siempre con el objetivo de cumplir las demandas ciudadanas y facilitando la comunicación entre el Ayuntamiento para dar una atención a los problemas locales.

De igual forma, esta iniciativa contribuirá en el combate al centralismo político y administrativo que pueden estar sujetas las instituciones políticas municipales, permitiendo que regidores de oposición puedan tener una sólida voz en las sesiones del Ayuntamiento y que el desarrollo municipal sea uniforme.

En conclusión, la redistribución de las funciones y responsabilidades de los regidores contribuirá al fortalecimiento municipal, ya que al estar naturalmente más ligados a la ciudadanía, los municipios tendrán la oportunidad de realizar gestiones

¹ Presentación de resultados. Nayarit (inegi.org.mx)

² Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) (inegi.org.mx)



mas acordes a la realidad y necesidades concretas de cada comunidad, dejando de lado intereses políticos que terminan por lastimar aún más el desarrollo del Municipio.

Bajo esta línea argumentativa, y por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Se **adiciona** un párrafo al artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III

FACULTADES Y DEBERES DE LOS REGIDORES

ARTICULO 70.- Son facultades de los regidores:

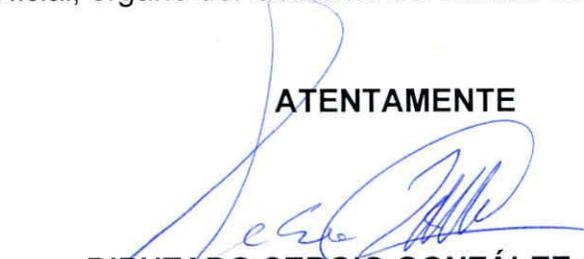
I.-a X...

XI.- Promover y gestionar con base a las demandas ciudadanas, la realización de proyectos de obra pública que incidan en la solución de problemas sociales de su demarcación y el municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE


DIPUTADO SERGIO GONZÁLEZ GARCÍA

INTEGRANTE DE LA TRIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Av. México No. 38 Nte.

Tel. 215 2500 Ext. 141

Tepic, Nayarit, México

Email: dip.sergiogonzalez@congresonayarit.mx

www.congresonayarit.mx